

del referido Dize, las cuales vistas y entendidas
por sus Ates. Auerdan: Que a la mayor bre-
vedad se efectue lo prevenido en dha. Circular,
y Acta q^a recayo en su razon, para q^e inmediata-
mente se ponga en la depositaria de S. E. la Can-
tidad, ó cantidades q^e se puedan recaudar, para
exparte de pago al Arman.^{to} de esta M. N. L.,
como la misma Circular expreso; para lo
q^e se comisiona a Pedro Ant^o Torras, en
lugar del Regidor que entonces hera Don
Luisa, a quien se haga saber para lo
visto a los Vecinos que han quedado maderas
ó Pinos inutilis, al referido Torras, quien
cubra su comision en los terminos que cons-
tan en la referida Acta de N^o al ultimo 10.^o
y demas Adiciones, ó preveniones q^e esta
Corpor.^{on} tenga abien hacerle, para la mayor
pronta y faul salida de lo prevenido en dha.
Circular

Se acordó nombrar por depositario de los fondos
del Comen al Ciudadano Diego Vera de Alaraz
por todo lo q^e S. E. a excepcion de los Regidores
Pedro Cutillas, y D. Ysidoro Juan Sarm.^{to} y
por el Sindico 1.^o D. Ant^o Gonéz. Capitan
q^e nombraron al actual Lorenzo Guard.
Se acordó nombrar por depositario y cobrador
de toda Clara de sobranos que oten a
Cargo de este Ayuntam.^{to} desde el prin.^o
del Cora.^{te} al Por Al.^o Segundo Pedro